



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Publíquese la liquidación de costas junto con esta providencia en los estados electrónicos del micrositio web del juzgado. Procédase por secretaria.

Ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral sexto, de la parte resolutive, de la sentencia proferida.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2d3114adccfb31c649a38edcbcae9aeefc34bda6bcce1c732222bd4235799bb

Documento generado en 18/11/2021 03:40:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.